



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

18 MAY 2020

Recibido.....Hs.

Exp. N° 3.8597.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes y prorrogue el período de acogida por un plazo de hasta 60 (sesenta) días más para el Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ley N° 13.976, que había sido extendido previamente por el Decreto N° 368/2020 hasta el 3 de junio del presente año para ponerse al día con el pago de impuestos provinciales. Medida que permitirá un mayor acatamiento de los contribuyentes y mejora de la recaudación fiscal teniendo en cuenta la ralentización de la normalización de la actividades económicas.

Gabriel Real
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La moratoria para regularizar el pago de impuestos provinciales había sido extendida por treinta días, por lo que habrá tiempo hasta el 3 de junio para ponerse al día. El Poder Ejecutivo de Santa Fe mediante el Decreto N° 368/2020, extendió por 30 días el Régimen de Regularización Tributaria provincial de febrero último.

A partir de esta decisión, la Administración Provincial de Impuestos (API) indicó que habrá tiempo hasta el 3 de junio para que se adhieran todos aquellos contribuyentes que adeuden pagos de impuestos provinciales al 30 de noviembre de 2019, en conceptos tales como: Ingresos Brutos; Inmobiliario Urbano, Suburbano y mejoras no denunciadas; Inmobiliario Rural; Sellos; Contribución de Mejoras; actividades Hípicas; Patente Única sobre Vehículos; Tasa Retributiva de Servicios; Aportes al Instituto Becario; Embarcaciones Deportivas o de Recreación; y el impuesto especial previsto en el artículo 2 de la ley 13.582 que incide sobre los contribuyentes que han adherido al blanqueo de capitales.

Mediante este proyecto solicitamos una nueva prórroga en el período de adhesión, con claros fundamentos a partir de la situación de público conocimiento. En ese sentido debemos mencionar que mediante los Decretos N° 270/2020, 304/2020 y 328/2020, se dispuso adherir a las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, que fueron establecidas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, medida que rigió desde el 20 de marzo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020 y ha sido prorrogada por los Decretos N° 325/2020, 355/2020 y 408/2020 hasta el 10 de mayo del 2020.

En ese contexto marco el conjunto de las actividades comerciales, de servicios, los oficios y las propias industrias recién en estos últimos días han comenzado a tener un proceso de reapertura de sus actividades y de manera segmentada y todavía con ciertas restricciones.

Si el objeto de la moratoria era justamente el esquema para alentar la adhesión temprana de los contribuyentes esto se vio afectado claramente por la situación de cierre de la economía.

Ahora si buscamos darle una oportunidad de regularizar sus deudas a un grupo importante de contribuyentes que tienen atrasos impositivos, el sentido común diría que debemos volver a prorrogar por al menos 60 días ese plazo de convocatoria a los contribuyentes que están volviendo a producir, a comercializar y prestar sus servicios de



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

manera gradual.

El estado en definitiva se verá también beneficiado si la medida termina permitiendo que un mayor acatamiento de los contribuyentes mejore de la recaudación fiscal teniendo en cuenta la ralentización de la normalización de las actividades económicas.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial